

REPERTORIO N° 2413-99.-

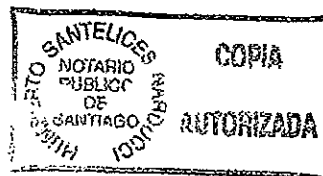
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE
ACTA DE LA
SEPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
METROGAS S.A.

27/9

30764/45-9/#####/mas.
En Santiago de Chile, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, HÚMBERTO SANTELICES NARDUCCI, Notario Público Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece don FRANCISCO GAZMURI SCHLEYER, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida El Bosque Norte número ciento setenta y siete, Piso undécimo, Las Condes, mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "A C T A S E P T I M A J U N T A E X T R A O R D I N A R I A D E A C C I O N I S T A S D E M E T R O G A S S . A .". En Santiago de Chile, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las dieciocho coma cero cero horas, se llevó a efecto en Avenida El Bosque Norte número cero ciento setenta y siete, Piso undécimo, la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de Metrogas S.A., bajo la Presidencia del Titular don Juan Claro González, actuando de Secretario el Gerente General don Eduardo Morandé Montt, y con la asistencia de los

siguientes accionistas: Compañía de Consumidores de Gas de Santiago S.A., representada por don Carlos Rocca Righton, por doce mil quinientas veinte acciones; Compañía de Petróleos de Chile S.A. representada por don Jorge Bunster Betteley, por siete mil cuarenta y tres acciones; Gener S.A. representada por don Juan Antonio Guzmán Molinari, por tres mil ciento treinta acciones; Nova Gas Distribuidora de Chile S.A. representada por don Gabriel León Burgos, por tres mil ciento treinta acciones; TRIGAS S.A. representada por don Eduardo Cabello Correa, por dos mil trescientas cuarenta y siete acciones, y Lone Star Gas Chile S.A. representada por Arturo Alessandri Cohn, por tres mil ciento treinta acciones. Total acciones representadas: treinta y un mil trescientas acciones. Los poderes para representar a los accionistas se encontraban extendidos conforme a derecho, siendo éstos aprobados por la Junta por la unanimidad de los accionistas representados en ella. La presente Junta fue citada por acuerdo adoptado en la sesión de Directorio celebrada con fecha trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. En consideración a las materias tratadas en la presente Junta, se encontraba presente durante el desarrollo de la misma el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci. Considerando que se encontraban representadas la totalidad de las acciones suscritas de la sociedad, se declaró constituida la Junta. El Presidente señaló que como se encontraba asegurada la asistencia de la totalidad de las acciones suscritas de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley de Sociedades Anónimas, se omitió efectuar la publicación de avisos de citación. APROBACION ACTA SEXTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Después de ser leída por el señor Presidente, la

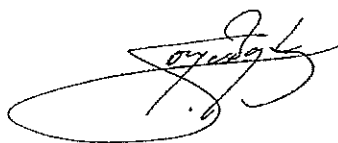


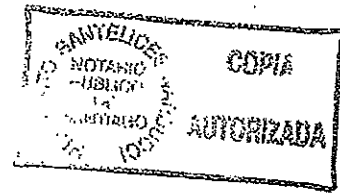


Junta prestó su aprobación al acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día nueve Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. TABLA a) Inscripción en el Registro de Valores y Sujeción a Normas de las Sociedades Anónimas Abiertas.- El Presidente señaló que la sociedad se encontraba abocada a efectuar una emisión de bonos para cuyos efectos y al tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes contenidas en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas y su Reglamento resultaba necesario que los accionistas reunidos en una Junta Extraordinaria acordaran la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros así como la sujeción de la sociedad en sus operaciones a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas abiertas. Con el objeto antes indicado el Presidente propuso a la Junta adoptar el siguiente acuerdo: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del Reglamento de Sociedades Anónimas contenido en el D.S. número quinientos ochenta y siete de Hacienda de mil novecientos ochenta y dos en relación con lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros así como sujetarse en sus operaciones a las disposiciones legales y reglamentarias especiales que rigen a las sociedades anónimas abiertas. Asimismo la Junta acuerda ratificar en todas sus partes, todas y cada una de las gestiones y solicitudes efectuadas por la administración de la sociedad ante la Superintendencia de Valores y Seguros relacionadas con la inscripción de la sociedad en el Registro

de Valores llevado por la referida Superintendencia, así como también todas las acciones y gestiones efectuadas tanto por el Directorio de la sociedad y su administración ante tal organismo fiscalizador en relación con la solicitud de inscripción de la emisión de bonos de conformidad con las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores". Después de un breve análisis sobre la proposición del Presidente, la Junta por la unanimidad de los accionistas representados en ésta, prestó su aprobación a la proposición de acuerdo formulada por el Presidente.

b) **Modificación a los Estatutos Sociales.**- El Presidente señaló que con motivo de la revisión de los antecedentes legales de la sociedad efectuado por la Fiscalía de la Superintendencia de Valores y Seguros con motivo de la inscripción de la misma en el Registro de Valores se formuló una objeción legal a la redacción actual del artículo trece de los Estatutos Sociales relacionado con las actas de las sesiones de Directorio, en cuanto esta disposición estatutuaría contempla la posibilidad que un Director asistente a una sesión se negare a firmar el acta de la misma, situación que no resultaría compatible con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas que sólo establece el derecho del accionista a estampar en el acta su oposición a un determinado acuerdo o estampar antes de firmarla las salvedades correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia ha solicitado la modificación del referido artículo de los Estatutos Sociales, de forma de que éste se adecue enteramente a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas. Para los efectos anteriores, el Presidente acogiendo





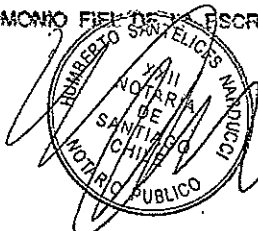
la solicitud de la Superintendencia propone a la Junta reemplazar el actual artículo trece de los Estatutos Sociales por el siguiente: "Artículo Décimo Tercero: Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se escrituraran en un Libro de Actas, el que podrá llevarse por cualquier medio que ofrezca seguridad que no habrá intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar su fidelidad. El acta, así levantada será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la sesión. Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de tal circunstancia o impedimento. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma, conforme a lo expresado precedentemente y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida. El Director que estimase que un acta adolece de inexactitudes u omisiones, tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes." Efectuada una breve discusión sobre la proposición del Presidente, la Junta prestó su aprobación a la misma por la unanimidad de los accionistas representadas en ésta. Reducción a Escritura Pública La Junta acordó facultar a los abogados don Francisco Gazmuri Schleyer y Jorge Beytía Moure, para que uno cualesquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública la presente acta sin esperar su aprobación, bastando para ello que la misma se encuentre debidamente firmada por las personas designadas al efecto. Firma del Acta A proposición del

Presidente, los accionistas resolvieron que el acta de la Junta de Accionistas fuera suscrita por todos los representantes de los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Gerente General. Sin haber otra materia que tratar, siendo las diecinueve horas se levantó la sesión.".- Hay firma de los señores: JUAN CLARO GONZALEZ, EDUARDO MORANDE MONTT, CARLOS ROCCA RIGHTON, JORGE BUNSTER BETTELEY, JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI, GABRIEL LEON BURGOS, EDUARDO CABELLO CORREA, ARTURO ALESSANDRI COHN.- "CERTIFICADO.- El Notario que suscribe, certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y al artículo setenta y cinco del Reglamento de Sociedades Anónimas, que asistió a la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Metrogas S.A." celebrada el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a que se refiere el acta que antecede, que a aquella asistieron los accionistas que poseían o representaban las acciones señaladas en el texto de la misma, y que lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-" Hay firma y timbre Notario.- Conforme con su original respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.- *A*

[Handwritten signatures]

ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL SANTIAGO

28 SET. 1999



[Handwritten signature]